



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE TABLAS SALARIALES DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA, AGENCIAS DE TRANSPORTES, DESPACHOS CENTRALES Y AUXILIARES, ALMACENISTAS, DISTRIBUIDORES Y OPERADORES LOGÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Visto el acuerdo, de fecha 10 de junio de 2024, de la comisión paritaria sobre acuerdo de tablas salariales del Convenio del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera, Agencias de Transportes, Despachos Centrales y Auxiliares, Almacenistas, Distribuidores y Operadores Logísticos de la provincia de Málaga, número de expediente REGCON 29/01/0266/2024 y código de convenio colectivo 29001405011982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (*BOE* número 143, de 12 de junio de 2010) esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo a través de medios telemáticos, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 30 de julio de 2024.

La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, María del Carmen Sánchez Sierra.

Acta de reunión de la comisión negociadora 10 de junio de 2024

Reunidos la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector del Transporte de Mercancías por Carretera, Agencias de Transportes, Despachos Centrales y Auxiliares, Almacenistas, Distribuidores y Operadores Logísticos de la provincia de Málaga, compuesta por:

Por la parte sindical

Lidia Escudero Carmona, UGT.

Francisco Javier Aranda Sánchez, CC.OO.

Raquel Moncayo González, CC.OO.

Por la parte empresarial

José Joaquín Marín López, asesor.

José Antonio Guerrero Díaz, asesor.

Susana Rojas Canalejo, FETRAMA.



Se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día:

Por unanimidad se acuerda publicar las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2023 a efectos de que sirvan como base de cálculo para la tabla de 2024, y los atrasos resultantes se abonarán en el mes siguiente a la publicación en el boletín oficial de este acuerdo.

En prueba de conformidad, firman las partes comparecientes en Málaga, a 10 de junio de 2024.

TABLA ANEXA CONVENIO TRANSPORTE MERCANCÍAS CARRETERA

Tablas definitivas 2023. Subida 1,6 % sobre provisional 2023

TABLAS 2023

CATEGORÍAS	SALARIO BASE DIARIO	PLUS ASISTENCIA	SALARIO BASE MENSUAL	SOLO EXTRAS	HORAS EXTRAS	PLUS TRANSPORTE	SALARIO ANUAL
<i>GRUPO I PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICOS</i>							
DIRECTOR DE ÁREA O DEPARTAMENTO		5,13	1.753,08	164,09	17,10	113,21	28.942,87
DIRECTOR O DELEGADO DE SUCURSAL		5,13	1.680,39	164,09	16,45	113,21	27.852,66
JEFE DE SERVICIOS		5,13	1.607,71	164,09	15,81	113,21	26.762,46
TITULADO DE GRADO SUPERIOR		5,13	1.476,80	164,09	14,65	113,21	24.798,73
TITULADO DE GRADO MEDIO		5,13	1.212,03	164,09	12,30	113,21	20.827,24
JEFE DE SECCIÓN		5,13	1.261,64	164,09	12,74	113,21	21.571,30
JEFE DE NEGOCIADO		5,13	1.204,53	164,09	12,23	113,21	20.714,68
JEFE DE TRÁFICO 1.ª		5,13	1.186,26	164,09	12,07	113,21	20.440,70
JEFE DE TRÁFICO 2.ª		5,13	1.128,58	164,09	11,56	113,21	19.575,44
ENCARGADO GENERAL		5,13	1.186,22	164,09	12,07	113,21	20.440,01
INSPECTOR VISITADOR DE EMPRESAS DE MUDANZAS		5,13	1.128,58	164,09	11,56	113,21	19.575,44
JEFE DE TALLER		5,13	1.326,08	164,09	13,31	113,21	22.538,06
<i>GRUPO II PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>							
OFICIAL DE PRIMERA		5,13	1.158,42	164,09	11,83	113,21	20.023,09
OFICIAL DE SEGUNDA		5,13	1.072,55	164,09	11,06	113,21	18.735,05
AUXILIAR	33,69	5,13		164,09	10,62	113,21	17.974,37
TELEFONISTA		5,13	1.005,04	164,09	10,46	113,21	17.722,37
<i>GRUPO III PERSONAL DE MOVIMIENTO</i>							
ENCARGADO DE ALMACÉN		5,13	1.083,65	164,09	11,17	113,21	18.901,48
JEFE DE EQUIPO	36,95	5,13		164,09	11,49	113,21	19.461,57
ENCARGADO DE GARAJE, CAMPAS Y OTRAS DEPENDENCIAS		5,13	1.326,08	164,09	13,31	113,21	22.538,06
CONDUCTOR MECÁNICO	36,96	5,13		164,09	11,50	113,21	19.466,80
CONDUCTOR	35,72	5,13		164,09	11,17	113,21	18.901,25
CONDUCTOR REPARTIDOR DE VEHÍCULOS LIGEROS	34,73	5,13		164,09	10,89	113,21	18.445,66
CAPITONISTA	33,96	5,13		164,09	10,69	113,21	18.100,04
MOZO ESPECIALIZADO CARRETIILLERO	34,47	5,13		164,09	10,83	113,21	18.331,92
AYUDANTE O MOZO ESPECIALIZADO	33,91	5,13		164,09	10,68	113,21	18.079,10
AUXILIAR ALMACENERO BASCULERO	0,00	5,13	1.004,21	164,09	10,46	113,21	17.709,95
MOZO	32,69	5,13		164,09	10,35	113,21	17.524,02
<i>GRUPO IV PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES</i>							
ORDENANZA		5,13	996,68	164,09	10,39	113,21	17.596,87
GUARDA		5,13	979,12	164,09	10,24	113,21	17.333,60



CATEGORÍAS	SALARIO BASE DIARIO	PLUS ASISTENCIA	SALARIO BASE MENSUAL	SOLO EXTRAS	HORAS EXTRAS	PLUS TRANSPORTE	SALARIO ANUAL
PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA		5,13	979,12	164,09	10,24	113,21	17.333,60
JEFE DE EQUIPO DE TALLER	36,95	5,13		164,09	11,49	113,21	19.461,38
OFICIAL DE 1.º DE OFICIOS	36,15	5,13		164,09	11,28	113,21	19.095,00
OFICIAL DE 2.º DE OFICIOS (CARPINTERO)	35,38	5,13		164,09	11,07	113,21	18.744,14
OFICIAL DE 3.º (A EXTINGUIR)	34,33	5,13		164,09	10,79	113,21	18.267,62
MOZO ESPECIALIZADO DE TALLER	33,71	5,13		164,09	10,63	113,21	17.984,84
PEÓN	32,69	5,13		164,09	10,35	113,21	17.524,02

Otras retribuciones

DIETA ART. 22	PROVINCIAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
DESAYUNO	3,67	3,67	
COMIDA	10,33	12,94	
CENA	10,33	12,94	
CAMA	12,34	13,99	
DIETA COMPLETA	36,69	43,57	72,45

Otros conceptos

AYUDA ESCOLAR	157,11
AYUDA HIJO DISCAPACITADO	50,46
PLUS FRÍO	130,93
PAGA SEPTIEMBRE	876,36
PLUS AUXILIO EN CARRETERA/DÍA	9,80
PLUS GRUA AUTOCARGANTE	51,80

Seguros complementarios accidentes

INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	31.074,48
INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA, GRAN INVALIDEZ O MUERTE	40.281,74
SEGURO RETIRADA DE CARNET ARTÍCULO 46	1.159,53

3167/2024